

N° 119 -2023-GRC/DIRESA/DG



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Callao, 15 de MARZO de 2023

VISTO:

El Informe N° 020-2023-GRC/DIRESA/DESI/AT de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio al ciudadano;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, "promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente", asimismo, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;

Que, en el punto 5 de la citada norma internacional, refiere que la alta dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y se entiendan en toda la organización;

Que, en el numeral 9.3.1 del punto 9.3 de la referida norma internacional señala que: "La alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización";

Que, mediante el literal g) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala: "Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Solo Valido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ  
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRESA - CALLAO

REC. N° 21.3.23



entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, mediante el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala: "(...) *Equipo de trabajo, corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal*";

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 08 de febrero de 2023, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, expresa su voluntad y decisión de implantar un Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015 y conseguir su respectiva certificación, referida a los servicios de Libre Platica, Patente Sanitaria (Dirección de Sanidad Marítima Internacional), Traslado de Cadáver Internacional y Certificados de Control de Sanidad a bordo ( Dirección de Sanidad Aérea Internacional), asimismo refiere: *"la norma ISO 9001:2015, permite a los servicios mencionados, entrar en una dinámica de mejora de gestión de procesos internos y prestación de servicios, que fundamenta la razón de la Existencia de una organización, al enfocarse en la capacidad de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, aumentando su satisfacción y optimización el desempeño general de la institución"* y por último señala: *" La ejecución de este compromiso, forma parte de los objetivos del Proyecto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) 2.0 "*;

Que, mediante Informe N° 020-2023-GRC/DIRESA/DESI/AT de fecha 20 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales pone en conocimiento que dentro del proceso de implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, es necesario tener conformado los Equipos Especializados del Sistema antes precitado: Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Dirección de Sanidad Aérea Internacional y Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remitiendo el Informe N° 002-2023-GRC/DIRESA/DESI/AT de fecha 20 de febrero de 2023, que contiene el sustento y la motivación de la misma;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;



Nº 119 -2023-GRC/DIRESA/DG



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 15 de MARZO de 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la conformación del “Equipo Especializado del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Lic. Carmen Roxana Montes Paredes – Coordinadora
- Abog. Lorena Mylene Huapaya Jiménez – miembro
- Abog. Yadirly Marianela Peñaloza Arias- miembro
- Lic. Luis Ángel Contreras Aguilar-miembro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Solo Valido para uso Interno

ROXANA MOLINA PAZ  
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR la conformación del “Equipo Especializado del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- MC. Gladys Amanda Berrocal Calixtro - Responsable
- MC. Luz Nancy Amparo Llerena Nuñez – miembro
- MC. Nadia Alejandra Vannessa Acuña Picon- miembro
- Lic. Teresa Adith Espinoza Luna-miembro

**ARTÍCULO TERCERO.** – APROBAR la conformación del “Equipo Especializado del Sistema de Gestión de la Calidad de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- MC. Juan Martin Gustavo Diaz Arana - Responsable
- MC. Jhon Paul Erick Osorio Padilla - miembro
- MC. Luis Vega Ávila - miembro
- Blgo. Juan José Panez Núñez – miembro

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la instalación de los Equipos Especializados del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Dirección de Sanidad Aérea Internacional y la Dirección de Sanidad Marítima Internacional; dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DISPONER que el plazo de vigencia de los Equipos Especializados del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Dirección de Sanidad Aérea Internacional y la Dirección de Sanidad Marítima Internacional sea de un (01) año contado a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ESTABLECER a los Equipos Especializados del Sistema de Gestión de Calidad la instalación de los Equipos Especializados del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Dirección de Sanidad Aérea Internacional y la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, las siguientes funciones:

- a) Analizar y dirigir los objetivos anuales de calidad.



- b) Analizar y explotar de los registros de la Calidad (o información documentada según la norma ISO 9001:2015) a fin de prevenir la aparición de no conformidades del Sistema de Gestión de Calidad.
- c) Dirigir y efectuar el seguimiento de las acciones correctivas de las no conformidades que se produzcan.
- d) Decidir los documentos del Sistema de Gestión de Calidad necesarios, y designar a los responsables de su preparación y aprobación.
- e) Establecer los planes anuales de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad.
- f) Impulsar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, comprobando que cada persona dispone de los documentos en vigor que necesita y que realiza las actividades según lo prescrito.
- g) Gestionar y realizar el seguimiento de los procesos de certificación del Sistema de Gestión de Calidad, cuando se decida abordarlos.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de los Equipos Especializados del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, Dirección de Sanidad Aérea Internacional y la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO  
-----  
Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS  
Director Regional  
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467